

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se encuentra vencido el traslado de liquidación de costas. Guatavita, Cundinamarca, noviembre (28) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 269

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2019-0052
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FERNANDO ALVAREZ LARA, CARLOS EDUARDO BOTERO JARAMILLO Y TOMINE MARINA CLUB
DEMANDADOS: ALBA MARIA CRUZ ALBAN Y FRANCISCO RIVAS CRUZ

Teniendo en cuenta que no hubo objeción a la liquidación de Costas realizada por secretaria, vista a folio 33, del cuaderno No. 1 en el presente proceso, el despacho le imparte su aprobación.- Artículo 446 del C.G.P. (se corrió listado de traslado).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 2 de diciembre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 44 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0ea2fdf40350e9ee2d35c117150f8aac02c625e2341fe7f4f122512f624d31**

Documento generado en 01/12/2022 08:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>